

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 30 -		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 20 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.		

Número 193

Miércoles 28 de Agosto de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.023

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la Alcaldía de Villareces, se halla depositada una res porcina de unas tres arrobas, aproximadamente, que fué encontrada en el camino vecinal entre el pueblo de Pozuelos del Rey (Palencia) y el de esta localidad, sobre el 15 de Julio último.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 2.964

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el término municipal de Medina de Rioseco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de

Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos y términos municipales limítrofes; como zona infecta el pueblo y término municipal de Medina de Rioseco.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.015

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Julio de 1940

Salvo la coqueluche, que tiene un ligero aumento, sin mayor gravedad, dado que el número de las defunciones es mínimo, los demás procesos inician una curva de declinación que traduce la menor virulencia de los gérmenes responsables.

Así pues, refiriéndonos al detalle de cada una de las enfermedades de este grupo, el número de invasiones y de muertos es el siguiente:

Gripe. - Registra 1 atacado sin bajas en la ciudad y 81 con 1 en la provincia, contra 4 y 333

con 3 muertos, en la declaración del mes de Junio.

Sarampión. - Se inscriben 29 casos con 2 óbitos en la capital y 282 con 4 en los pueblos, contra 44 con una defunción y 384 con 7 en el periodo anterior.

Coqueluche. - Se anotan 11 invasiones con un muerto en la ciudad y 90 sin bajas en la demarcación, contra 2 con una defunción y 41 sin óbitos en el mes de Junio.

Escarlatina. - Registra 2 atacados en la capital y 5 en los pueblos, contra 4 y 9 en la declaración última.

Difteria. - Se anotan 2 casos con una defunción en la ciudad y 27 con 2 en la provincia, contra 4 con una baja y 63 con 2 en la declaración del mes de Junio.

Los casos registrados en la provincia corresponden: 3 a Nava del Rey, 2 a La Pedraja, 1 a La Parrilla, 5 a Tiedra, 1 a Villalón, 4 a Medina del Campo, 1 a Rueda, 3 a Pedrajas de San Esteban con una defunción, 2 a Barcial de la Loma con un muerto, 1 a Fresno el Viejo, 1 a Laguna de Duero, 1 a Torrecilla de la Orden y 1 a Llano de Olmedo; total: 27 casos con 2 defunciones.

Viruela. - Da registro en blanco en la capital y en la provincia, contra 3 y 1 en el mes anterior.

Varicela. - No se inscribe ningún enfermo en la ciudad. En la demarcación se anotan 11, contra 9 y 21 del mes último.

Septicemia puerperal. - No se inscribe ningún caso en la capital. En los pueblos se registran 5,

contra 0 y 5 con una baja en la declaración de Junio.

Tuberculosis pulmonar. — Da 4 atacados con 9 defunciones en la ciudad y 15 con una en los pueblos, contra 10 con 24 y 19 con 6 en el periodo anterior.

Respecto a la mortalidad debe advertirse que en este número de defunciones figuran casos registrados en partes anteriores y otros anotados en el Sanatorio-Enfermería de toda la provincia.

La estadística de este Centro da las siguientes cifras:

Ingresados: Varones, 8; hembras, 2; total: 10.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 49; hembras, 48; total: 97.

Bajas: Por traslado, 2; por mejoría, 3; alta voluntaria, 1; por defunción, 2; total: 8.

Resumen: Enfermería en 31 de Julio, 99 enfermos.

Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Servicios realizados durante el mes de Junio:

Labor clínica. — Consulta general, enfermos nuevos: varones, 19; hembras, 17; niños, 6; total: 42.

Reconocimientos periódicos. — Varones, 42; hembras, 30; niños, 9; total: 81.

Servicio de pediatría. — Varones, 10; hembras, 14; total: 24.

Servicio de aparato digestivo. Nuevos, 6; antiguos, 8; total: 14.

Servicio de ginecología. — Nuevos, 4; antiguos, 6; total: 10.

Servicio de otorrinolaringología. — Nuevos, 7; antiguos, 9; total: 16.

Rayos X. — Radioscopias, 312.

Laboratorio. — Análisis de sangre, 102; ídem de esputos, 38; ídem de orina, 53; tuberculino-reacciones, 12; extracción y análisis de jugo gástrico, 6.

Número total de servicios clínicos: 710.

Labor social. — Visitas domiciliarias, 6; confección de fichas de hogar, 6; vacunaciones B. C. G., 24; investigaciones familiares y sistemáticas en supuestos sanos, 301; colocados en Centros de lucha antituberculosa: En Sanatorios-Enfermerías, 4; en Hospitales, 3.

Número total de servicios sociales: 344.

Labor terapéutica. — Iniciación de nuevos neumotórax, 2; enfer-

mos anteriores en curso de tratamiento, 138; crisoterapia, 89; calcioterapia, 318; balsámicos, 46; otros inyectables, 68.

Número total de servicios terapéuticos: 663.

Resumen. — Servicios clínicos, 710; servicios sociales, 344; servicios terapéuticos, 663; total de servicios: 1.717.

Días de trabajo durante el mes, 25; promedio de servicios diarios, 68.

Dispensario Antituberculoso de la calle de Muro

Servicios realizados durante el mes de Julio:

Labor clínica. — Consulta general, enfermos nuevos: varones, 20; hembras, 30; niños, 5; total: 55.

Reconocimientos periódicos. — Varones, 15; hembras, 19; niños, 5; total: 39.

Servicio de pediatría. — Varones, 17; hembras, 14; total: 31.

Servicio de otorrinolaringología. — Varones, 8; Hembras, 16; niños, 4; total: 28.

Servicio de aparato digestivo. Varones, 2; hembras, 8; total: 10.

Rayos X. — Radioscopias, 510; radiografías, 3; total: 513.

Número total de servicios clínicos: 676.

Labor social. — Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 252; visitas domiciliarias, 15; confección de fichas de hogar, 10; total: 277.

Colocados en Centros de lucha antituberculosa. — En Sanatorios-Enfermerías, 2; en Hospitales, 1; total: 3.

Número total de servicios sociales: 280.

Labor terapéutica. — Iniciación de nuevos neumotórax, 3; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 23; número total de punciones, 45; crisoterapia, 0; calcioterapia, 806; balsámicos, 30; otros inyectables, 45; total de inyecciones: 881.

Número total de servicios terapéuticos, 926.

Servicio de laboratorio. — Análisis de sangre, 340; ídem de orina, 168; ídem de esputos, 45; ídem de jugo gástrico, 1; total: 554.

Resumen. — Servicios clínicos, 676; servicios sociales, 280; servicios terapéuticos, 926; servicios de laboratorio, 554; total de servicios: 2.416.

Otros servicios de informe escrito, 158.

Otros servicios, 157.

Otras intervenciones, 10.

Días de trabajo durante el mes, 25; promedio diario de servicios, 103.

Meningitis cerebro espinal. — Se inscribe 1 caso con 1 muerto en la capital y 0 en la provincia, contra 1 y 0 del mes de Junio.

Parálisis infantil. — Da registro en blanco en la ciudad y en los pueblos, contra 0 y 1 en la declaración anterior.

Fiebre tifoidea. — Se anotan 6 enfermos con una defunción en la capital y 4 casos en la demarcación, contra 2 con una baja y 14 con otra en el período último.

Los casos inscriptos en la circunscripción pertenecen: 1 a Viana, 1 a Mota del Marqués, 1 a Mayorga y 1 a Llano de Olmedo; total: 4.

Paludismo. — No se registra ninguna invasión en la capital ni en la provincia, contra 0 y 2 del mes de Junio.

Pabellón de aislamiento

Quedaban del mes anterior: 2 enfermos de viruela.

Ingresan en Julio: 1 de difteria. Altas: 2 de viruela y 0 de difteria.

En curso: 0 de viruela y 1 de difteria.

Quedan en aislamiento en 31 de Julio: 1 enfermo de difteria.

Aguas de abastecimiento

El último análisis practicado en las aguas del Canal del Duero no da coli en 5 centímetros cúbicos.

Los manantiales de Argales no han sufrido la menor alteración en su potabilidad.

Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Julio en la consulta de Puericultura:

Nuevos, 65; antiguos, 349; total: 414.

Inyecciones, 373; cuti-reacciones, 18; vacunaciones antivariolísticas, 5.

Servicios de análisis del laboratorio municipal Muñoz Ramos

Análisis practicados en este Centro durante el mes de Julio.

Análisis de agua, 21.

Análisis de helado, 23.
 Idem de vinagre, 3.
 Idem de pan, 51.
 Idem de cápsula viscosa, 1.
 Idem de harina, 2.
 Idem de azúcar, 1.
 Idem de agua (bacteriológico), 19.
 Idem de helado (bacteriológico), 23.
 Idem de orina, 27.
 Idem de sangre (químico), 2.
 Recuentos globulares, 4.
 Fórmulas leucocitarias, 2.
 Total: 179.

Sección de epidemiología

Expectoraciones positivas, 6.
 Idem negativas, 14.
 Total: 20.
 Análisis de orina, 35.
 Idem de heces fecales, 5.
 Idem de jugo gástrico, 6.
 Líquidos cefalorraquídeos, 2.
 Aglutinaciones bacilo tífico, 1.
 Idem bacilo paratífico, 1.
 Micrococcus melitensis, 1.
 Sangre: recuentos globulares, 3.
 Fórmulas leucocitarias, 3.
 Hemoglobina, 3.
 Total: 80.

Sección de venereología

Reacciones de Wassermann, 155.
 Idem de Kahn, 155.
 Idem de Citocol, 155.
 Análisis de líquido cefalorraquídeo, 3.
 Análisis de expectoraciones, 1.

Análisis de orina, 8.
 Idem de jugo gástrico, 1.
 Idem de líquido pleural, 1.
 Ultramicroscopias, 1.
 Glucemias, 4.
 Fórmulas leucocitarias, 3.
 Velocidad de sedimentación, 1.
 Total: 488.

Servicio de control de leches

Muestras de leche analizadas durante el mes de Julio: 473.
 Determinaciones analíticas realizadas en las mismas, peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 21 enfermos.
 De la capital al Hospital, 57.
 De la capital al Pabellón de aislamiento, 1.
 De los pueblos al Pabellón de aislamiento, 2.
 De la capital al Manicomio, 3.
 De los pueblos al Manicomio, 2.
 Desinfecciones: de ropas, 35; de locales, 17.
 Desinsecciones de ropas, 4.
 Despiojamientos, 1.
 Vacunaciones: antitíficas, 140; antivariólicas, 256; antidiptéricas, 370.
 Tratamientos antirrábicos: personas civiles, 9.
 Suministro de vacunas: antitífica, 460 centímetros cúbicos; an-

tivariólica, 1.320 dosis; antidiptérica, 280 centímetros cúbicos.
 Médulas antirrábicas a Institutos, 1.
 Conejos inoculados, 15.

Resumen de los servicios prestados por el cuerpo de la Beneficencia municipal durante el mes de Julio

En los quince distritos de visita domiciliaria:
 Enfermedades comunes, 997.
 Enfermedades infecciosas, 17.
 Curados, 744.
 Ingresados en el Hospital, 5.
 Fallecidos, 13.
 Consultas en el despacho de los Médicos, 2.406.
 En la Casa de Socorro:
 Por lesiones, 385.
 Por enfermedades, 10.
 Vacunaciones, 16.
 Auxilios a domicilio, 6.
 Inspección de viviendas, 167.
 Total: 4.004.

Resumen de servicios prestados durante el mes de Julio por el Servicio tocológico municipal:
 Partos asistidos durante el mes, 33.
 Distocias, 2.
 Abortos, 4.
 Curadas, 20.
 Visitas a domicilio, 22.
 Consultas en el despacho de los Médicos, 40.
 Total: 101.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	548	1	81	630	126	190	313	1	630
Sarampión	325	29	282	636	208	163	259	6	636
Coqueluche	242	11	90	343	171	102	69	1	343
Escarlatina	16	2	5	23	8	6	9	»	23
Difteria	27	2	27	56	3	11	39	3	56
Viruela	2	»	»	2	»	»	2	»	2
Varicela	»	»	11	11	»	»	11	»	11
Septicemia puerperal	3	»	5	8	2	1	5	»	8
Tuberculosis pulmonar	68	4	15	87	60	6	11	10	87
Meningitis cerebroespinal	1	1	»	2	1	»	»	1	2
Parálisis infantil	4	»	»	4	»	4	»	»	4
Fiebre tifoidea	16	6	4	26	9	7	9	1	26
Paludismo	1	»	»	1	»	»	1	»	1

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Julio. — Normal.
 Valladolid, 12 de Agosto de 1940. — El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécars.

Núm. 3.024

Jefatura Provincial de Sanidad**Servicios farmacéuticos**

CIRCULAR

Del informe que con motivo de la visita anual determinada por disposición vigente ha realizado la Subdelegación de Farmacia de la capital, resulta que por varios señores Farmacéuticos no se lleva debidamente el libro oficial de registro de productos estupefacientes, obligatorio para uso de las Farmacias, a tenor de lo dispuesto en la base 30 del Decreto-ley de 30 de Abril de 1928 y Reglamento de 8 de Julio de 1930.

Se recoge en dicho informe que se aducen causas, que si en absoluto no justifican tales anomalías, puede haber, por las circunstancias por que ha pasado la Nación, la gracia de tolerancia de dispensa circunstancial; pero a la que en defensa de la salud pública hay que poner término, requiriendo y obligando a que en plazo improrrogable de treinta días se normalicen por los señores Farmacéuticos los asientos correspondientes al despacho de estupefacientes.

En el precitado informe se señala asimismo como concausa el no formularse por los señores Médicos con receta declarada oficial y esperar el canje por ésta de la corriente por la que se atiende la demanda, lo que a más de dificultar una correcta contabilidad por parte del Farmacéutico, determina el incumplimiento por unos y otros facultativos de la reiterada obligación que impone la Orden de 31 de Agosto de 1935.

En su consecuencia, y para el debido acatamiento de las disposiciones vigentes, regularización de los servicios farmacéuticos y garantía de la prescripción médica por lo que se refiere a productos estupefacientes, he acordado requerir a las clases profesionales de que se trata para que los Médicos utilicen los talonarios especiales para la receta de estupefacientes y los Farmacéuticos no despachen en lo sucesivo ningún producto de esta naturaleza que no se formule en la receta oficial de tóxicos, bien entendido que, si lo que no es de esperar se comprobare la infracción de las prescripciones anteriores en las visi-

tas que se hagan seguidamente, se hará responsables a los Farmacéuticos que despachen dichos productos, y a los Médicos que les formulen sin cumplir dicho requisito, imponiendo a cada uno las sanciones que determinan las Ordenanzas sanitarias que rigen estos servicios.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los profesionales a quienes interesa y a los efectos oportunos.

Valladolid, 22 de Agosto de 1940. — El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.039

Tudela de Duero

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

Tudela de Duero, 24 de Agosto de 1940. — El Alcalde accidental, *Luis Díez*.

Núm. 3.026

Villamuriel de Campos

El día 31 del mes actual, se cobrará por el recaudador agente ejecutivo de este Municipio, don Guillermo Miñambres Alfonso, los trimestres 1.º y 2.º del repartimiento de utilidades del año 1940, en la Casa Consistorial.

Durante ese día y los diez primeros de Septiembre próximo, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo; del 11 al 30 de dicho mes, las satisfarán con el recargo del 10 por 100, que se elevará al 20 desde primero de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 21 de Agosto de 1940. — El Alcalde, *Eugenio López*.

Núm. 3.041

Villaverde de Medina

La cobranza del repartimiento de utilidades de este Ayuntamien-

to, correspondiente al año 1937, se efectuará en la Casa Consistorial por el recaudador municipal durante los días 29, 30 y 31 del corriente mes.

Se advierte a los contribuyentes que, transcurrido el día diez de Septiembre sin que hayan hecho efectivas sus cuotas, se les exigirá por el procedimiento ejecutivo con los recargos de instrucción.

Villaverde de Medina, 23 de Agosto de 1940. — El Alcalde, *Paulino Alaguero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.055

VALLADOLID. — JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, en procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguido a instancia de don Adrián de la Iglesia Herrero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra los herederos y personas que se crean con derecho a la herencia de don Aurelio Sanz Martín, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la calle de Arribas, número 5, principal, cuyos nombres y domicilios se ignoran, sobre reclamación de la suma de 6.000 pesetas de principal, 420 pesetas de intereses vencidos y 2.000 pesetas más para gastos y costas, se requiere por medio de la presente a dichos demandados, a fin de que en el término de diez días hagan efectivas las sumas que se reclaman en dicho procedimiento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, *Aniceto Sanz*.

216

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial